ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICCIÓN Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN Nº MOD+AMP 024 DE 2020

(21 FEB 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014,

y

CONSIDERANDO

Que con fecha **27 de agosto del 2019**, la señora **MARIA SOLEDAD CARRILLO CONTRERAS**, identificada con cédula de Ciudadanía **N° 20.422.962** expedida en Cajicá, obrando en nombre de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, bajo el número **25126-0-19-0459** respecto del predio ubicado en la vereda Canelón denominado "LOTE NÚMERO SIETE" identificado con matrícula inmobiliaria **176-50726** y número catastral **00-00-0005-1613-000** de propiedad de la señora **LUZ ANGELA MARTÍNEZ PADILLA** identificada con cédula de ciudadanía **N° 20.533.380** expedida en Fómeque, y el señor **HECTOR LEONEL GARZON AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía **N°79.758.352** expedida en Bogotá D.C.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **CENTRO POBLADO RURAL.**

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **30 de agosto del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación de **16 de septiembre del 2019**.

Que el inmueble en mención cuenta con **Resolución N° 2097 expedida el 20 de abril de 2006** por medio de la cual se concede licencia de construcción de una vivienda unifamiliar.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0459 DE 2019** de fecha de emisión **08 de octubre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **18 de octubre del 2019** al apoderado por los propietarios, la señora **MARIA SOLEDAD CARRILLO CONTRERAS**, identificada con cédula de Ciudadanía **N° 20.422.962** expedida en Cajicá.

Que con anexos radicados al expediente **N° 21166-2019** de fecha 24 de octubre 2019, **N° 22350-2019** de 18 de noviembre 2019, **N° 22677-2019** de 25 de noviembre 2019, **N° 22678-2019** de fecha 25 de noviembre 2019, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0459 de 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente **N° 23268-2019** de fecha **05 de diciembre 2019,** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0459 DE 2019 por parte del apoderado dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **CENTRO POBLADO RURAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG - R - 16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de cincuenta por ciento (50%) e índice de construcción de ciento veinte por ciento (120%).**

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutiva del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que mediante anexo con radicado N°22678-2019 de fecha 25 de noviembre de 2019, se allega oficio por parte de la arquitecta proyectista inicial manifestando el cambio de arquitecto del proyecto, para lo cual por parte de este despacho se le solicitó allegar documento en donde autoriza de forma expresa el uso de los diseños, planos y contenidos a nombre del arquitecto **LUIS EDUARDO VELANDIA** con el fin de proteger los derechos de autor, por lo que el día 19 de

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICCIÓN Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

diciembre 2019 mediante oficio radicado N° 23860-2019 se anexa documento solicitado y con ello los documentos correspondientes al nuevo Arquitecto.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS m/cte. ($515.000.oo)**, según preliquidación **Nº 0397** de fecha **28 de noviembre del 2019.**

Que según recibo de pago se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal Secretaría de Hacienda en la fecha **06 de diciembre del 2019** por un monto **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS m/cte. ($515.000.oo).**

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número **25126-0-19-0459** respecto del predio ubicado en la vereda Canelón denominado "LOTE NÚMERO SIETE" identificado con matrícula inmobiliaria **176-50726** y número catastral **00-00-0005-1613-000** de propiedad de la señora **LUZ ANGELA MARTÍNEZ PADILLA** identificada con cédula de ciudadanía **N° 20.533.380** expedida en Fómeque, y el señor **HECTOR LEONEL GARZON AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía **N°79.758.352** expedida en Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto **LUIS EDUARDO VELANDIA SUAREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **N° 11.275.658** de Cajicá y matrícula profesional **No. A25482007-11275658**.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICCIÓN Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **NUEVE (09) PLANOS** así: Planos Arquitectónicos **1 / 2 y 2 / 2** y Planos Estructurales **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS	
ÁREA DEL PREDIO	174,75M2
ÁREA DEL PRIMER PISO APROBADA RES. 2097 DE 2006	48M2
ÁREA PRIMER PISO APROBADA A MANTENER	21,18M2
ÁREA PRIMER PISO APROBADA A MODIFICAR	26,82M2
ÁREA PRIMER PISO A AMPLIAR	9,60M2
ÁREA TOTAL PRIMER PISO	57,06M2
ÁREA DE SEGUNDO PISO TOTAL A AMPLIAR	48M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN	105,6M2
ÁREA A LIQUIDAR	57,06M2
ÁREA LIBRE DEL PREDIO	117,69M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	32,65%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	60,43%
UNIDADES DE VIVIENDA A APROBAR	1 UNIDAD
PARQUEADEROS	1 UNIDAD

5. Responsable diseño arquitectónico: el arquitecto **LUIS EDUARDO VELANDIA SUAREZ**, identificado con cédula de Ciudadanía **N° 11.275.658** de Cajicá y matrícula profesional **No. A25482007-11275658**. Responsable del diseño Estructural el ingeniero: **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.186.384 y matrícula profesional **N° 25202-76555CND.**

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE MODIFICCIÓN Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 21 FEB 2020

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora de Desarrollo Territorial
Proyectó: Ing. Karen Martínez Tovar – Profesional Universitario

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 21 DIAS de FEBRERO de 2020

Notifiqué personalmente el (la) RES MOD AMP 024 / 2020

de fecha: 21 FEBRERO / 2020 al Señor (a) MARIA

SOLEDAD CARRILLO CONTRERAS

Identificado (a) con C.C. 20422962 de: CAJICA

Impuesto firma del notificado: Soledad Carrillo

Impuesto firma del funcionario que notifica

MCA